

Poder Legislativo

Corrientes



L E Y N° 6718

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE fiesta provincial, a la “*Fiesta Criolla de la Jineteada y el Chamamé*” que se realiza anualmente el 1 de enero, en la localidad de Berón de Astrada.

ARTÍCULO 2º. INCLÚYASE la misma en el calendario turístico provincial.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Carlos Eduardo CIPOLINI
Prosecretario a/c Secretaría
Honorable Cámara de Diputados



Henry Jorge FICK
Vicepresidente Ta/c Presidencia
Honorable Senado

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado